



PLAN DE IGUALDAD DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Departamento de Filologías Inglesa y Alemana tiene en la no discriminación su principio inspirador. A pesar de que las actuaciones de los poderes públicos en materia de igualdad han perseguido la no discriminación como un principio de justicia social, sin embargo, las situaciones de discriminación por razón de sexo son una realidad cotidiana y, por tanto, se precisan acciones reparadoras que mejoren la situación de las mujeres.

En el mismo sentido este Plan se inspira en las directrices establecidas por la Universidad de Granada manifestadas en la reforma de los Estatutos de la UGR, aprobada por el Claustro el 3/11/2009, el artículo 213 establece que:

1. La Universidad de Granada contará con una Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres encargada de impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En concreto velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de la Universidad.

2. Son funciones de esta unidad, al menos, las siguientes:

a) Colaborar y asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la Universidad.

b) Supervisar la implantación y cumplimiento de la normativa en materia de igualdad en el ámbito universitario.

c) Impulsar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la actividad de la Universidad.

d) Velar por el uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que la Universidad utilice en el desarrollo de sus actividades.

e) Promover la realización y divulgación de análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo en la Universidad de Granada.

f) Contribuir a la elaboración e inclusión de indicadores de género en las estadísticas y recogida de datos que se realicen por parte de la Universidad, y a la difusión del uso de instrumentos de evaluación de impacto de género en la ejecución de sus políticas.

g) Realizar campañas de sensibilización en materia de igualdad.

3. La Unidad de Igualdad dispondrá de medios económicos y materiales que le asigne la Universidad para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Es en este contexto en el que ve la luz el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR como un Plan “vivo, abierto, que diseña un camino por recorrer, un camino que tendremos que andar todos juntos para conseguir que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no sea un principio formal, sino una realidad cotidiana que normalice nuestras relaciones en el empeño de conseguir una Universidad realmente justa y democrática”, en palabras de su anterior Rector.

II. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El Plan de nuestro Departamento, al igual que el establecido por la Universidad de Granada, se rige por los siguientes principios:

- a. Una revisión de las actuaciones universitarias en concordancia con la igualdad de género, que entienda la igualdad más allá de la equiparación de lo femenino con lo masculino, y en donde lo masculino no sea considerado como referencia universal y medida de la experiencia humana.
- b. Una valoración y fortalecimiento de las mujeres, de sus formas de hacer, de ejercer el poder y de relacionarse. Esto está vinculado directamente con la autonomía que precisa del pacto asumido por las propias mujeres y reconocido por la sociedad.
- c. Una perspectiva transversal de género o herramienta que alude a la necesidad de que la institución se implique de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones.
- d. Una innovación científica y tecnológica. Aunque su dominio confiere un enorme poder, las mujeres han estado excluidas de estos ámbitos por medio de barreras formales e informales. Es necesario, pues, el acceso de las mujeres al núcleo duro de la práctica científica y tecnológica para que se introduzca la perspectiva y las necesidades de las mujeres.

En cuanto a sus objetivos, estos son los siguientes:

1. Introducir transversalmente en el Departamento de Filologías Inglesa y Alemana la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el compromiso e implicación de todo su personal y velando por la composición equilibrada de los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones del Departamento.
2. Visibilizar y transmitir a la sociedad una imagen del Departamento comprometida con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Aumento de la visibilidad y del reconocimiento de la actividad investigadora, de innovación y de transferencia de las mujeres del Departamento Filologías Inglesa y Alemana.
4. Eliminar la transmisión de estereotipos sexistas en las formas de comunicación interna y en las relaciones externas.
5. Lograr la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos, categorías y niveles del Departamento.



6. Aprovechar el potencial humano del Departamento garantizando la igualdad de oportunidades en la selección, acceso, promoción, desarrollo profesional y condiciones de trabajo de sus trabajadoras y trabajadores.

7. Prevenir y detectar las situaciones de acoso y discriminación que puedan producirse en el Departamento, promoviendo herramientas que canalicen y solucionen, con las debidas garantías, los casos presentados.

8. Hacer posible la conciliación entre la vida laboral-académica y personal de estudiantes, personal docente e investigador y de administración y servicios del Departamento.

III. MEDIDAS POR OBJETIVOS

Objetivo 1:

a. Sensibilización a la sociedad, en especial a los potenciales estudiantes del Departamento, sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

b. Seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad.

c. Fomento de espacios de reflexión y debate que impulsen el cambio de actitudes de una forma pública.

Objetivo 2.

a. Diseño e impulso de formación que favorezca la introducción de la perspectiva de género en la actividad universitaria del personal docente, investigador, de administración, de servicios y estudiantes.

b. Impulso de la Red de Universidades públicas para la igualdad así como la participación del Departamento de Filologías Inglesa y Alemana en cualquier otra red o foro que promueva la igualdad.

Objetivo 3.

a. Composición equilibrada en comisiones de evaluación, comités y tribunales en materia de investigación.

b. Liderazgo de mujeres en los grupos, proyectos y contratos de investigación.

c. Fomento de la movilidad de investigadoras.

Objetivo 4.

a. Puesta a disposición de los miembros del Departamento y de la sociedad, la información de la Universidad con perspectiva de género.

b. Fomento en las comunicaciones internas y externas del Departamento de una perspectiva no sexista del lenguaje.

Objetivo 5.

- a. Inclusión de la variable sexo en las estadísticas, sistemas de registro y bases de datos del Departamento de Filologías Inglesa y Alemana.
- b. Garantía, en los términos legalmente establecidos, de una representación equilibrada de mujeres y hombres en las comisiones y tribunales de concursos propuestos por el Departamento, que intervienen en la selección de profesorado y del personal de administración y servicios.

Objetivo 6.

- a. Avance en la compatibilización de la formación a lo largo de la vida con la atención a responsabilidades familiares.
- b. Vigilancia del cumplimiento del principio de igualdad en los procesos de selección, acceso, promoción de sus trabajadores y trabajadoras.

Objetivo 7.

- a. Manifestación del compromiso público de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación, violencia o acoso sexual o por razones de sexo.
- b. Establecimiento de un protocolo de actuación en situaciones de acoso sexual o por razones de sexo, discriminación, actitudes sexistas y violencia de género.

Objetivo 8.

- a. Promoción de un código de buenas prácticas sobre el uso racional del tiempo de trabajo que incluya todas las instancias de la estructura académica y administrativa del Departamento.
- b. Instar al Departamento para la consideración de las cargas familiares del profesorado adscrito a los mismos en la asignación de los horarios de clase.